

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Araceli Guerra Cervera (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Salvador Paulano de la Chica (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Rafael de los Santos Toribio Fernández (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Antonio Cuenca Lomas (PSOE)
D. Antonio José Sáenz López (PSOE)
D^a. Manuela Altuna López (PSOE).
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Fermín Cacho Ruiz (PSOE)
D^a. Leonor V. Lázaro Benavente. (PSOE)
D. Antonio Lerma Domingo (PSOE)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)
D. Juan Antonio Sáez Mata (IUCA)
D. José Salas Gil (PA)

SECRETARIA GENERAL ACCTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas.

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto.

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las diecinueve horas y doce minutos del día quince de julio de dos mil diez, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Acctal. y la Sra. Interventora del Ayuntamiento.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2010.- El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador del acta mencionado en el epígrafe.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE

LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- Mes de mayo de 2010.

Fechas: del 1 al 31 de mayo de 2010.

Números: del 1 al 428 (a.i.)

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 16/2010 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (ADHESIÓN CONVENIO CIRCUITO ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES 8.250 €).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2010, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS.

Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 16/2010, que se ha de

financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
ADHESIÓN CONVENIO CIRCUITO ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES (ABCDARIA)	8.250

Derivada del informe emitido por la Sra. Técnica de Cultura de fecha 30/4/10, que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
700-33400.48900	ADHESIÓN AL CIRCUITO ESPACIOS ESCÉNICOS ANDALUCES (ABEDEDARIA)	0	8.250	8.250

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
700-33500.22801	PROGRAMACIÓN TEATRO PRINCIPAL	8.250	CTE
	TOTAL	8.250	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 8.250 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

Se producen diversas intervenciones de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (10 PP + 9 PSOE + 1 IUCA).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 1 (PA).

Queda por tanto aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°. 17/2010, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL 30.050,16 €).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión celebrada el 25 de junio de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO/MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2010, MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITO DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS.

Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 17/2010, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE ° EN CEMENTERIO MUNICIPAL	30.050,61

Derivada del informe emitido por por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 18/5/10, que figuran en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2010), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-16410.52201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES. NICHOS	0	30.050,61	30.050,61

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
830-15102.62100	EXPROPIACIÓN VEGAS DE TRIANA	30.050,61	C. PROVINCIAL/02
	TOTAL	30.050,61	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 30.050,61 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

Se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA).

VOTOS EN CONTRA: 9 (PSOE).

ABSTENCIONES: 0.

Queda por tanto aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DEL

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio, en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA El pasado 24 de junio fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía , la Ley 6/2010, de 11 de junio de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía , Ley que va en paralelo a la Ley 5/2010 , de Autonomía de Andalucía . Ambas Leyes son el reflejo de los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales . En este sentido se manifiestan tanto los artículos 137 y 142 de la C. E . como la Carta Europea de Autonomía, de 15 de octubre de 1985 , ratificada por España el 20 de enero de 1988. El principio de suficiencia financiera implica que las entidades locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de las funciones que las leyes les atribuyen , y que , para ello , deberán nutrirse fundamentalmente de tributos propios , de participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Es el Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía contemplaba la aprobación de una Ley en la que se regule la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma . Ya aprobada por el Parlamento Andalúz , se establece en la Disposición Adicional Segunda que los municipios que deseen participar en el Fondo , con efectos a partir del 1 de enero de 2011 , deberán solicitarlo antes del 30 de , octubre mediante escrito de la persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento con el Acuerdo de la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación .Tras el examen de la y visto el informe emitido por el Sra. Secretaria Accidental de fecha 5 de Julio de 2010.= **PROPONGO: PRIMERO.-** Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Andujar en el Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **SEGUNDO.-** Cumplir con la obligación de presentación a la Consejería de Economía y Hacienda de toda la documentación que se requiere en la Disposición Adicional tercera de la Ley 6/2010, de 11 de junio de la participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía **TERCERO :** Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, EL ALCALDE Jesús Estrella Martínez”.

Se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDA, PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, CON LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS DE GRANADA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio, en su sesión extraordinaria y urgente de 13 de julio de 2010, siendo el texto literal de dicha propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA Al objeto de conseguir una mejora en la liquidez municipal se ha estudiado la posibilidad de Refinanciar las Operaciones de Préstamo a Largo Plazo de la Caja de Granada , concertadas en los años 2.001, 2003 y 2.004 por un total de 8385112,63 € y que pasarán a ser un solo préstamo de 5.010.516,00 , con una carencia de 2 años y un tipo de 6 % De conformidad con el artículo 53 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en en la forma prevista en la sección 1ª del Capítulo primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto el artículo 4 apartado l, del Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007,.En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el en la forma prevista en la sección 1ª del Capítulo primero del Título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto el artículo 4 apartado l, del Ley de Contratos del Sector Público Ley 30/2007, salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como

condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta. Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local. Tras el examen de la oferta presentada y visto el informe emitido por el Sra . Interventora de fecha 6 de Julio del presente.

PROPONGO: PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera CAJA DE GRANADA por importe de CINCO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS EUROS (5.010.516,00 €) con la siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO	COMISION APERTURA	VENCIMIENTOS	PLAZO DE AMORTIZACION
CAJA DE GRANADA	5010.516€	6 %	0.25 %	Trimestrales de interés dos primeros años con carencia	12 años

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a CAJA DE GRANADA y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP).

VOTOS EN CONTRA: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA).

ABSTENCIONES: 0.

Queda por tanto rechazada y no aprobada la propuesta anteriormente transcrita, por mayoría absoluta de votos negativos del número legal miembros de la Corporación.

PUNTO SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009.- Queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010, cuyo texto literal es el siguiente:

“Examinado el Estado de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio de 2009, y visto el informe de la Sra. Interventora de Fondos referente a la liquidación de dicho ejercicio, vengo en resolver, de conformidad con el artículo 191.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, correspondiente al ejercicio 2009, del siguiente detalle:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 2.308.716,93
-----------------------------------	----------------

REMANENTE DE TESORERIA

REMANENTE DE TESORERIA TOTAL	- 4.501.532,43
SALDOS DE DUDOSO COBRO	3.488.770,25
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CO FIANCIACIÓN AFECTADA	7.896.625,02

REMANENTE DE TESORERIA PAGA GASTOS GENERALES	- 15.886.927,70
--	-----------------

REMANENTES DE CRÉDITO

SALDO DE CTO DISPONIBLES	6.212.740,89
SALDO DE CRETOS RETENIDOS	2.737.679,76
SALDO DE AUTORIZACIONES	3.360,00
SALDO DE CRÉDITOS COMPROMETIDOS	39.416.242,09
INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE CARÁCTER OBLIGATORIO DEL EJERCICIO 2009 AL 2010.	9.316.128,36
REMANENTES FINANCIADOS REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	7.896.625,02
REMANENTES FINANCIADO CON COMPROMISO DE INGRESO	1.419.503,34

SEGUNDO: Dar cuenta de la Resolución adoptada a la Intervención de Fondos y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA MEDIDA DEL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2009.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2010, siendo el texto literal de dicha propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA Visto el expediente tramitado por la Intervención de Fondos en relación con la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2009, aprobada por resolución de alcaldía de fecha 29 de junio de 2010, y teniendo en cuenta que el Remanente de Tesorería resultante de dicha liquidación arroja un saldo negativo de 15.886.927,70 €. Considerando el informe emitido por la Interventora de Fondos de fecha 6 de julio del presente, cuyo tenor literal dice: “*INFORME DE INTERVENCION: La liquidación de 2009 ha sido aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio 2010, como consecuencia de la misma se desprende que el Remanente de Tesorería resulta con un saldo negativo de 15.886.927,70 €. El Art. 193.1 del R.D.L. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: “En caso de Liquidación del Presupuesto con Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del Organismo Autónomo, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo de Pleno, a propuesta del Presidente, y previo Informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen. 2. Si la reducción de gastos no fuese posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el Art. 177.5 de esta Ley.3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”*. El vigente Presupuesto de 2010 recoge como gastos corrientes la cifra de 25.872106,51 €, por lo que el importe del remanente negativo (15.886.927,70 €) que representa el sesenta y un por ciento (61,40 %), resulta jurídica y presupuestariamente inviable reducir gastos, en estos momentos, por la cuantía del remanente negativo, tal como recoge el apartado 1 del citado Art. 193, todo ello sin menoscabo de la obligación de aplicar subsidiariamente las medidas previstas en los apartados 2 y 3. Por todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGOAL PLENO:

PRIMERO Y UNICO: Revocar la medida legal prevista en el Art. 193.1 del R.D.L. 2/2004, para la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Andujar del ejercicio 2009”.

Se producen diversas intervenciones por parte de los miembros de la Corporación.

Tras estas intervenciones se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 11 (9 PSOE + 1 IUCA + 1 PA).

Queda por tanto aprobada por mayoría simple de votos positivos la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR DEL TRAMO DE CARRETERA –CARRETERA NACIONAL IV, A SU PASO POR ANDUJAR DESDE EL CRUCE A6177 HASTA EL PUENTE ROMANO-.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas y Patrimonio, en su sesión ordinaria de 8 de julio de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA Mediante acuerdo de Pleno de fecha 18 de febrero de 2010 se solicita a la Delegación de Obras Públicas y Transportes, el tramo de la antigua nacional IV Madrid-Cádiz, así como otras vías públicas, que eran tramos de carreteras estatales o nacionales, siendo un total de 6 tramos solicitados. Mediante informe de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de abril de 2010, recibido con fecha 29 de abril de 2010, se informa que el total de vía formado por los tramos 1, 4 y 5(desde rotonda acceso autovía p.k. 321.1 hasta antiguo seminario) no son susceptibles de cesión, ya que sirve para conexión de la Comunidad de Castilla-La Mancha con la red de carreteras de la Comunidad de Andalucía. En cuanto al tramo 6 (desde el cruce Santa Ursula, hasta nuevo de acceso a autovía, p.k. 332, 300), no es de titularidad autonómica. Por tanto, y siendo susceptible de cesión, según el informe de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, el tramo de la antigua carretera nacional IV Madrid-Cádiz, a su paso por Andújar, hoy titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del cumplimiento del Real Decreto 951/1984 de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras. Y conforme al informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 21 de mayo de 2010. **PROPONGO AL PLENO: PRIMERO:** Solicitar la cesión o transferencia de titularidad de la comunidad Autónoma de Andalucía al Ayuntamiento de Andujar el tramo de carretera.- Carretera Nacional IV a su paso por Andújar, desde el cruce con A6177 hasta el Puente Romano. Longitud dominante: 2.707 mts. Anchura 25 mts. **SEGUNDO:** Dar traslado a la Delegación de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la tramitación de lo procedente a los fines mencionados, así como a Urbanismo y Patrimonio.”

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA LISTA DE SOLICITANTES INCLUIDOS, EN ESPERA Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en su sesión de 14 de julio de 2010, siendo el texto literal de dicha propuesta, el siguiente:

“En relación con la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda por la que se declaran Municipios de Rehabilitación Autonómica para la provincia de Jaén durante el Programa 2.009, entre los que se encuentra Andujar.

Suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén de fecha 13 de febrero de 2009, para la gestión y distribución de ayudas del Programa de Rehabilitación para el año 2008, vista la resolución de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2009 y el informe de la Técnica del Negociado de Urbanismo y Vivienda de fecha 28 de junio de 2009 cuya transcripción literal es como sigue:

Informe para aprobar el Listado del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009 que ha sido remitido a este Ayuntamiento por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda para su aprobación plenaria conforme establece el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

Con fecha 10/06/2010 ha tenido entrada en este Ayuntamiento oficio de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Jaén relativo al Expediente JA-09/05/RA, Rehabilitación Autonómica 2.009. Una vez que se ha finalizado la revisión de la documentación presentada por los solicitantes e inspeccionadas sus viviendas, se adjunta a dicho oficio:

- relación de beneficiarios con informe favorable
- listado de espera según disponibilidad presupuestaria
- relación de renunciaciones presentadas al Programa
- relación de expedientes con informe favorable.

Conforme a la Orden de 10 de noviembre de 2008 en virtud de la cual se convocan las actuaciones del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009, se firmó el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Jaén el pasado 13 de Febrero de 2009. Con fecha 27 de Febrero de 2009 se aprobaron mediante Resolución de la Alcaldía los criterios de preferencia para la Baremación y Valoración de las solicitudes de Calificación de Rehabilitación Autonómica, se publicaron los criterios de preferencia en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y se abrió un plazo de admisión de solicitudes de 30 días que se contó desde el día 2 de marzo al día 4 de abril 2009, ambos inclusive.

Una vez cerrado el plazo de admisión de solicitudes se procedió de conformidad con el artículo 83 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, a la comprobación municipal de las solicitudes presentadas resultando un listado preferencial ordenado por puntuación descendente, que se remitió a la Delegación de Obras Públicas y Vivienda de Jaén. Una vez realizadas las comprobaciones por los Servicios Técnicos de la Delegación se hace constar conforme al artículo 84 de la mencionada Orden que:

1.- En la relación preferencial de solicitudes, que se aprobará por el Pleno, constan los solicitantes que son Titulares de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesenta y Cinco, modalidad Oro.

2.- La puntuación obtenida por cada Expediente se obtiene de la suma de la puntuación contenida en los Informes que se incluyen en él mismo; Informe de Arquitecto Técnico, de la Trabajadora Social de zona y Técnica de Vivienda. El resultado final, coloca al Expediente en una relación preferencial de orden descendente que determina la formación de la lista de solicitantes ordenado de mayor a menor, una vez que se han valorado los criterios de preferencia aprobados por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2009.

3.- Las personas solicitantes y las viviendas incluidas en la relación preferencial cumplen con las condiciones y los requisitos establecidos en los artículos 69 a 73 y 79 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 208-2012.

4.- Atendiendo al artículo 84.5 a) 3º de la Orden de 10 de noviembre de 2008, las solicitudes han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2009, con las excepciones previstas en el certificado de la Secretaria General Accidental de fecha 28 de Junio de 2.010, que reza del siguiente tenor literal:

“Genaro Jiménez González, como responsable del Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Andujar, en relación con el Expediente de REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PARA EL AÑO 2009, emite el siguiente INFORME:

Las solicitudes al Programa de Rehabilitación Autonómica para el año 2009 han tenido entrada en esta Oficina de Información y Registro dentro del plazo establecido del día 2 de marzo de 2009 hasta el día 4 de abril de 2009, a excepción de las siguientes solicitudes:

NOMBRE	Fecha	Nº Registro Entrada
<i>Mª Luz Dominguez Burlón</i>	<i>06/04/2009</i>	<i>6.605</i>
<i>Mª Consuelo Gómez Reyes</i>	<i>25/05/2009</i>	<i>8.974</i>

5.- Que las viviendas sobre las que se actúa no están calificados urbanísticamente como fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal de obras.

6.- Los listados de solicitantes remitidos por la Delegación de Obras Públicas y Vivienda se ordenan conforme a las siguientes tablas:

LISTADO DE ESPERA SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – REHABILITACIÓN AUT. 2009

Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	TARJETA ORO	REFCATASTRAL
1	29.727.138-Y	VALIENTE SABORIDO	PLACIDO	C/ VELILLOS, 4	NO	7612231VH0171S0001LY
2	52.555.251-K	RUANO RUIZ	ANTONIO	C/ LOPE DE VEGA, 7	NO	8013808VH0181S0001YP
RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME FAVORABLE JUNTA ANDALUCIA - REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009						
Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	TARJETA ORO	REF. CATASTRAL
1	26.125.140-S	MOLINA SÁNCHEZ	MANUELA	CARRERA DE LA VIRGEN, 39	SI	7313006VH0171S000AY
2	25.944.485-W	LÓPEZ FUENTES	MARCIANO	CARRERA DE LA VIRGEN, 28	NO	7513442VH0171S0001BY
3	53.911.842-A	ARAQUE ALMAZÁN	ALEJANDRO	C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, 6	NO	8103503VH0180S0001ZH
4	25.917.912-V	PEREZ CALZADO	LUIS	PLAZA ANDALUCIA, 10 (LOS VILLARES)	NO	3693601VH1039S0001PK
5	25.861.544-E	ESTEPA MERINO	JUAN MANUEL	DEHESILLA, 80	NO	00A070200000000001DQ
6	74.995.296-R	GALASO SANCHEZ	TRINIDAD	C/ MAGDALENAS, 37	NO	7812625VH0171S0001GY
7	78.681.595-K	MEDINA MUÑOZ	M. ANGEL	CTRA. MADRID-CADIZ KM 318'20. PARAJE LOS ROSALEJOS POL. PARC. 224	NO	009770400000000001QQ
8	05.022.398-A	RUBIO NAVARRO	EMILIO	C/ ARGIMIRO RODRÍGUEZ, 26-2º DCHA.	NO	8204310VH0180S0006TZ
9	27.179.848-N	MORALES PEREZ	I. JOSEFA	CAMINO LOS RUBIALES, 30	SI	009590100000000001KQ
10	52.549.941-R	FUENTES HERMOSILLA	M. TRINIDAD	C/ SAN FERNANDO, 14	NO	8105519VH0180N0001PI
11	26.112.096-N	ANDÚJAR AVILÉS	JOSÉ	CTRA. LOS VILLARES, 413	NO	009962900000000001JQ
12	26.142.104-M	ANGÜITA RODELA	MARÍA	C/ F. RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 3	SI	6093202VH0069S0001ZK
13	25.917.284-X	VENTAJA HERNÁNDEZ	ANTONIO	VEREDÓN DEL PINO, 343 (LOS VILLARES)	NO	00A130800000000001PQ
14	52.541.794-L	MORÓN BARRIO	SANTIAGO	C/ SAN BARTOLOMÉ, 19	NO	7310602VH0171S0001UY
15	25.953.157-A	PULIDO PRIETO	JOSE LUIS	C/ ANCHA, 28	NO	7113838VH0171S0001DY
16	52.557.114-K	RODRÍGUEZ HEREDIA	JUAN	C/ DULCE JESÚS, 47	NO	8013616VH0181S0001BP
17	74.980.151-J	AGUILERA CARRILLO	ROSARIO	PLAZA DE ANDALUCÍA, 8 (LOS VILLARES)	SI	3794610VH1039S0001GK
18	74.983.619-P	OLMO OLMO	ANTONIO	C/ DOCTOR RAMÍREZ CARRASCO, 7	NO	8014415VH0181S0001IP
19	26.120.802-R	CAYUELA PEREZ	PEDRO	C/ 19 DE ABRIL, 2-Bjo.	NO	8104110VH0180S0001MH
20	74.983.603-S	MUÑOZ CASTRO	GREGORIA	C/ GUADALQUIVIR, 6 (LA ROPERA)	SI	3326106VH0132N0001DX
21	25.920.150-K	AMADOR ROMERO	ANTONIA LOISA	C/ MAESE PEDRO, 5	NO	8310407VH0181N0001KW
22	52.540.948-R	RAMÍREZ DEL MORAL	MARÍA ISABEL	C/ DULCE JESÚS, 21-2º	NO	7912609VH0171S0004SO
23	52.557.944-T	FLORES SANTIAGO	MARÍA	C/ NAVAS DE TOLOSA, 8	NO	7802723VH0170S0001SS
24	52.557.123-F	ARANDA BOLIVAR	JUAN ANDRÉS	AVENIDA DE AMERICA, 12-3º A)	NO	7917017VH0171N0010GR
25	25.904.256-T	MARTÍNEZ PEDRAJAS	FERNANDO	C/ EMPERADOR TRAJANO, 12-2º)	NO	7910105VH0171S0010KS
26	26.479.811-A	CORTÉS ROMERO	JULIA	C/ LA PALMA, 64	NO	8113222VH0181S0001MP
27	78.686.761-N	POYATOS CAYUELA	ALBERTO	C/ DOCTOR FLEMING, 11-5º C)	NO	7308001VH0170N0021HK
28	78.683.747-B	ZAMORA CHECA	MANUEL	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 3	NO	7614101VH0171S0001BY
29	52.549.887-Q	GUTIÉRREZ MENA	FRANCISCO	C/ SAN VICENTE DE PAUL, 12-4º D)	NO	8405301VH0180N0034QU
30	78.687.902-A	RUIZ MARTOS	SERGIO	C/ CAMBRONERAS, 38	NO	7012144VH0171S0001GY
31	74.990.442-T	ARENAS GARCÍA	JOSÉ	C/ MELONERAS, 15	NO	7511140VH0171S0001EY
32	52.555.258-M	LOZANO RIVILLAS	ANA	C/ SAN VICENTE DE PAUL, 2-2º D)	NO	8205302VH0180N0006AD
33	25.948.253-K	RODRÍGUEZ PEÑA	JOSÉ	PASAJE MENÉNDEZ, 3- 2º C)	NO	7308010VH0170N0008JA
34	74.983.754-M	GARCÍA DURANGO	RAFAEL	C/ ALVARADO, 20-2º IZDA.	NO	8215604VH0181N0005YY
35	25.966.091-B	CABRERA CASTILLO	JUAN	C/ ASTILLEROS, 18-1º Dcha.	NO	7011305VH0171S0003UI
36	25.933.493-G	LÓPEZ RUIZ	JUANA	C/ JUAN GRANDE, 4-3º A)	NO	7110514VH0171S0011GD
37	74.994.860-W	SERRANO ANGULO	EDUARDO	C/ DULCE JESÚS, 2-1º F)	NO	7912637VH0171S029KT
38	52.546.853-H	MIGAL MONDEJAR	MARÍA CABEZA	C/ SAN VICENTE DE PAUL, 4-4º C)	NO	8305003VH0180N0015YL
39	74.983.737-B	MARÍN CIUDAD	MATILDE	C/ SÉNECA, 3 Bjo. Izda.	NO	7810303VH0171S0002AU
40	26.188.334-M	DONATE DEL MORAL	MANUEL	C/ SAN JUAN, 13-3º	NO	7812618VH0171S0004TO
41	25.966.374-H	JIMENEZ GARCÍA	TRINIDAD	REAL DE LA FERIA, 24-2º D)	NO	7208019VH0170N0008FA

LISTADO DE ESPERA SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – REHABILITACIÓN AUT. 2009

Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	TARJETA ORO	REFCATASTRAL
50	26.107.687-L	SÁNCHEZ GARCÍA	CARMEN	C/ SAN LUIS, 4	NO	7816309VH0171N0004TQ
51	74.992.222-D	MUÑOZ GARCÍA	ANGEL	C/ VENDEDERAS, 38-1º Dcha)	NO	7311305VH0171S0023BX
52	78.688.908-C	FERNÁNDEZ MEDINA	JUAN	C/ JUAN SEBASTIÁN EL CANO, 3-2º	NO	7916702VH0171N0005BW
53	26.156.472-K	FERNÁNDEZ VALENCIA	MANUEL	C/ CRISTO REY, 4-1º IZDA.	NO	7911001VH0171S0010YS
54	74.978.920-R	GARCÍA MEDINA	MANUEL	C/ VICENTE ALEXANDRE, 2	NO	7903110VH0170S0001PS
55	78.685.103-X	SANCHEZ ORTEGA	ELENA	C/ EL PINO, 13-2º B)	NO	7713514VH0171S0015OJ
56	78.689.474-P	RODRÍGUEZ CATALÁN	MANUEL	C/ CAZORLA, 8-2º D)	NO	8809819VH0180N0011HG
57	78.682.573-X	SOTO GARROTE	FRANCISCO	PUERTA DE MADRID, 3-4º D)	NO	8107331VH0180N0010EF
58	52.557.341-H	PLAZA BENITEZ	DAVID	C/ CRISTO REY, BLQ 2º - 4º IZDA	NO	7911001VH0171S0020DL
59	52.549.798-L	GARCÍA VELASCO	MARÍA DEL PILAR	C/ POSTIGOS, 2-2º	NO	7506110VH170N0003DY
60	52.545.034-Q	RODRÍGUEZ HEREDIA	JOAQUÍN	C/ SOLEDAD, 13	NO	7213024VH0171S0001SY
61	52.557.748-B	SANCHEZ HERMOSILLA	JUAN	C/ PUERTA DE MADRID, 3-4º IZDA	NO	8107331VH0180N0009TH
62	75.003.098-Y	MARTÍNEZ SAERA	MIGUEL ANGEL	AVDA. 24 DE FEBRERO, 4-1º IZDA	NO	8610756VH0181S0004OD
63	74.990.421-W	CONTRERAS LOPERA	MARÍA	C/ FERNANDO QUERO, 5-2º	NO	7408602VH0170N0002TT
64	75.001.536-P	MEZQUITA MENA	LUIS	C/ TIRADORES, 17-1º A)	NO	7209418VH0170N0003ZY
65	26.125.128-A	MEZQUITA G-RABADÁN	ROSA	CDA. SAN BARTOLOMÉ, 14-4º B)	NO	7310018VH0171S0010FS
66	25.957.004-D	BORDAS DELGADO	MARÍA GRACIA	C/ DIECINUEVE DE ABRIL, 9	NO	8104306VH0180S0007TX
67	26.106.733-P	PRADOS IBAÑEZ	CONCEPCIÓN	C/ JUAN DE LA CIERVA, 4	NO	7313008VH0171S0001YY
68	26.116.880-N	ZAFRA MESA	ANTONIO	CTRA. LA ROPERA KM. 2,3	NO	009521300000000001WQ
69	X-4073835-Y	HU	RUIJIAO	C/ EMPERADOR TRAJANO, 5-3º IZDA	NO	7911012VH0171S0016GK
70	78.688.020-Y	PARDO MONTILLA	ANTONIO	CDA CAPUCHINOS, 43-3º IZDA.	NO	8107344VH0180N0030GT
71	78.689.438-K	HERMOSILLA TORRES	ANTONIO	C/ DTOR GABRIEL MARTÍNEZ, 9-1º IZ	NO	7812101VH0171S0006XA
72	52.398.237-M	PALOMINO MARQUEZ	MANUEL	C/ EMPERADOR TRAJANO, 9-4º B)	NO	7911010VH0171S0022MZ
73	74.992.333-M	SÁNCHEZ CASTRO	ANTONIO	C/ RÍO BETIS, 33	NO	8811111VH0181S0001LP
74	53.590.849-K	DURO SÁNCHEZ	FRANCISCO JAVIER	C/ REVERENDA MARTA, 6-1º IZDA	NO	8005332VH0180N0006OD
75	78.689.427-X	PÉREZ SABUQUILLO	JUAN GABRIEL	C/ EMPERADOR TRAJANO, 1-2º A)	NO	7911013VH0171S0007KS
76	25.980.792-S	PALOMINO GARCÍA	MANUEL	C/ SAN CECILIO, 2-BJO D)	NO	7816016VH0171N0001EZ
77	74.956.974-C	HEREDIA CASTRO	RAFAELA	C/ CALDEDUEÑAS, 23	NO	7308602VH0170N0001SR
78	26.117.393-L	LOPEZ TORRES	ANTONIA	AVENIDA DE GRANADA, 48-2º D)	NO	8612503VH0181S0008KJ
79	25.938.501-K	CAÑAS MATA	CRISTINA	C/ SOLEDAD, 1-2º DCHA.	NO	7213030VH0171S0007XS
80	26.106.503-P	MORENO MOYA	PILAR	C/ ANA PEDRAJAS, 3-B)	NO	8014407VH0181S0001OP
81	26.197.049-A	GORDO FUENTES	ANA ROSA	AVDA. SANTO REINO, 7-1º D)	NO	8211806VH0181S0002OA
82	74.983.522-A	NAVARRO RÍOS	ISABEL	C/ ANCHA, 8-2º DCHA.	NO	7113829VH0171S0005OP
83	52.541.979-V	ORTEGA MILLA	MANUEL	C/ F. RODRÍGUEZ DE LA FUENTE, 6	NO	6093403VH0069S0001GK
84	25.934.688-A	CARRILLO ANGUITA	RAFAEL	C/ LA PALMA, 2-2º F)	NO	8209113VH0180N0005WS
85	74.990.349-E	MUÑOZ GONZÁLEZ	FRANCISCO	C/ VERBENA, 79	NO	8417621VH0181N0001EW
86	53.593.230-X	EXPOSITO EXPOSITO	EVA	C/ ALFEREZ MORENO, 13-3º C)	NO	7506608VH0170N0017UJ
87	53.592.073-A	GARROTE PUNZANO	ANTONIO	C/ JUAN GRANDE, 16-1º D)	NO	7110519VH0171S0002IV
88	78.689.138-C	JIMENEZ CANO	ANDRÉS	C/ EMPERADOR ADRIANO, 1-2º	NO	7810306VH0171S0005KP
89	25.935.340-B	ORTEGAS CARDEÑAS	EUFRASIO	C/ ALFARERO CASTILLO, 8	NO	8007193VH0180N0001WI
90	52.542.155-N	FERNÁNDEZ GASCÓN	JOSE MARÍA	C/ MAESTRO AMADOR, 2-1º D)	NO	8405301VH0180N0006OD
91	25.969.143-G	LLORIS NAVARRO	JUAN MANUEL	C/ PABLO NERUDA, 7-1º IZDA	NO	8405301VH0180N0036UA
92	25.962.036-G	JUAREZ PELADO	MIGUEL	C/ EMPERADOR TRAJANO, 4-3º G)	NO	7910101VH0171S0016AK
93	25.938.915-K	CALIXTO EXPÓSITO	MIGUEL ANGEL	AVDA. DE AMERICA, 12-1º B)	NO	7917017VH0171N0006FE
94	78.680.842-G	NAVARRO AGUILAR	CARMEN	C/ ANCHA, 2-1º A)	NO	7113826VH0171S0004RO
95	25.978.672-B	EXPOSITO REDONDO	DOLORES	C/ BOABDIL, 8	NO	8406614VH0180N0001LI

LISTADO DE ESPERA SEGÚN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – REHABILITACIÓN AUT. 2009

Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	TARJETA ORO	REFCATASTRAL
96	53.595.177-W	CORTÉS CORTÉS	BASILIA	C/ LAS SOPAS, 6	NO	7511613VH0171S0001XY
97	25.980.568-K	DÍAZ GARRIDO	MANUELA	C/ CRISTO REY, 13-4º C)	NO	8112730VH0181S0019YW
98	77.902.146-L	GARCÍA JURADO	EMILIA	C/ CAZORLA, 6-3º D)	NO	8809820VH0180N0024IW
99	25.978.818-L	PEÑA GRANADOS	ROSARIO	RONDA MESTANZA, 8-2º M)	NO	7813111UH0171S0163JU
100	78.682.614-H	GARCIA GUTIÉRREZ	SERGIO	C/ VERBENA, 2-2º	NO	7914409VH0171S0003DI
101	52.542.576-L	ALONSO FERNÁNDEZ	CRISTOBAL	C/ CRISTO REY, 2-3º IZDA	NO	7911001VH0171S0016SK
102	74.987.239-V	ORTEGA CARDEÑAS	RAMONA	C/ CRISTO REY, 5-2º B)	NO	8112735VH0181S0008BJ
103	25.977.787-T	CAYUELA RODRÍGUEZ	PEDRO	C/ NUEVA, 49	NO	8005355VH0180N0003ZP
104	74.989.170-Q	LÓPEZ MUÑOZ	LUIS	C/ SAN MIGUEL, 8-3º D)	NO	7706702VH0170N0026HM
105	74.992.397-T	MUÑOZ GONZÁLEZ	JUAN	C/ COLLADAS, 3	NO	7111306VH0171S0001YY
106	52.542.601-K	LÓPEZ EXPÓSITO	MARCIANO	C/ ANCHA, 14-2 º A)	NO	7113832VH0171S0004IO
107	52.541.676-Q	MARTÍNEZ LÓPEZ	ANGELES Mª	C/ SILERA BOTEROS, 3	NO	7804009VH0170S0001FS

RELACIÓN DE EXPEDIENTES CON INFORME DESFAVORABLE – REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009

Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	INCUMPLIMIENTO
1	26.102.491-K	REDONDO VILLAR	MARÍA	ARROYO MOLINOS, 26	No reside habitualmente
2	25.939.752-F	ANDUJAR SÁNCHEZ	DOLORES	LOLA TALERO, 6 LOS VILLARES	No reside habitualmente
3	74.981.178-M	MOLINA ARAQUE	Mª CABEZA	REVERENDA MARTA, 8	No aporta documentación
4	25.976.729-T	MARTÍNEZ BOLÍVAR	ROSARIO	C/ NUEVA, 49 Bjo	Supera Ingresos UFamiliar
5	75.006.351-Q	AGUERA LÓPEZ	JUAN	C/ ARG. RDEZ ALVAREZ, 6-1º CHA.	Supera Ingresos UFamiliar
6	26.148.069-J	GOMEZ REYES	Mª CONSUELO	C/ CENDAL, 31	PREST. FUERA DE PLAZO
7	75.397.396-S	DOMINGUEZ BURLÓN	MARIA LUZ	CAMINO LA ROPERA, 2	PREST. FUERA DE PLAZO
8	23.633.661-B	MOYA MENDEZ	CONSUELO	CAMINO DE LOS RUBIALES, 317	No aporta documentación
9	74.987.189-J	ROMERO CRESPO	CATALINA	C/ ALONSO QUIJANO, 1-1º	DESISTE DEL PROGRAMA
10	25.961.271-K	ROMERO CRESPO	BARTOLOMÉ	C/ ALONSO QUIJANO, 2	DESISTE DEL PROGRAMA

RELACIÓN DE RENUNCIAS AL PROGRAMA – REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.009

Nº	DNI:	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCIÓN	FECHA RENUNCIA
1	26.199.908-X	SOLA EXPÓSITO	JUAN JOSÉ	AVENIDA BLAS INFANTE, 4-3º D)	28/04/2009
2	78689.258-W	CIUDAD REDONDO	JOSE ALBERTO	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 22-2º D)	17/09/2009
3	78.688.191-Q	AZNAR CHAMORRO	PEDRO	C/ MAESTRO SAPENA, 7	16/02/2010

Los listados con los solicitantes aprobados, los que quedan en lista de espera, los expedientes excluidos, por tener informe desfavorable y las renunciaciones al Programa de Rehabilitación Autonómica 2.009 deben ser sometidos a información pública por un período de quince días naturales, que se contarán desde el siguiente a la adopción del acuerdo de Pleno de la Corporación aprobando el mismo. La publicación se hará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento y a los efectos de que los solicitantes puedan efectuar las reclamaciones que crean oportunas a los mismos”.

En virtud de lo expuesto, se **PROPONE** al Pleno para su aprobación:

PRIMERO: Que se apruebe la relación de solicitantes incluidos y los que quedan en situación de espera, los solicitantes excluidos por contar con informe desfavorable al Programa de Rehabilitación Autonómica 2009 y que se acepten las renunciaciones presentadas al mismo. Dichas relaciones son el resultado de la comprobación efectuada conforme al D 395/2008, de 24 de junio de 2.008 y la Orden de 10 de noviembre de 2008 que regulan y desarrollan, respectivamente, los Programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

SEGUNDO: Que se sometan a información pública durante el plazo de quince días naturales, a contar del día siguiente a la adopción del acuerdo plenario de aprobación de la presente propuesta, en el

tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: El acuerdo plenario que se apruebe en los términos del artículo 84.5 de la Orden de 10 de noviembre de 2.008, queda supeditado a lo que resulte del término del período de información pública, durante quince días naturales, entendiéndose adoptado definitivamente si no tuvieran lugar reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: Del presente se dará traslado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al Negociado de Urbanismo y Vivienda.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación sobre régimen local,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la relación de solicitantes incluidos y los que quedan en situación de espera, los solicitantes excluidos por contar con informe desfavorable al Programa de Rehabilitación Autonómica 2009 y que se acepten las renunciaciones presentadas al mismo. Dichas relaciones son el resultado de la comprobación efectuada conforme al D 395/2008, de 24 de junio de 2.008 y la Orden de 10 de noviembre de 2008 que regulan y desarrollan, respectivamente, los Programas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.

SEGUNDO: Someter a información pública durante el plazo de quince días naturales, a contar del día siguiente a la adopción del acuerdo plenario de aprobación de la presente propuesta, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

TERCERO: El acuerdo plenario que se apruebe en los términos del artículo 84.5 de la Orden de 10 de noviembre de 2.008, queda supeditado a lo que resulte del término del período de información pública, durante quince días naturales, entendiéndose adoptado definitivamente si no tuvieran lugar reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: Dar traslado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y al Negociado de Urbanismo y Vivienda.”

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejala asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO UNDECIMO.- APROBACIÓN DE RENUNCIA PRESENTADA POR AUTOCONSTRUCTORES DE 7 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN AUTOCONSTRUCCIÓN EN VEGAS DE TRIANA, Y PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno del dictamen-propuesta favorable, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda en su sesión de 14 de Julio de 2010, que textualmente dice lo siguiente:

“Visto el informe emitido por la Técnica de Vivienda que dice: **“ASUNTO: Aceptación de plano de las renunciaciones presentadas por Autoconstructores, al Programa de 7 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción en Vegas de Triana, comprobación de requisitos de Autoconstructores en reserva y propuesta de sustitución.**

ANTECEDENTES

I.- Mediante escritos de fecha 24/09/2009 (Nº de Registro de Entrada 13.931 y 13.932) de los Autoconstructores del Programa de 7 viviendas de Promoción Pública en Autoconstrucción “Vegas de Triana”; **DOÑA YOLANDA MARTÍNEZ CARRILLO**, con DNI 78.683.971-M y **DON ANTONIO VILLEGAS CACHINERO**, con DNI. 78.682.548-P, ambos designados en virtud de acuerdo de pleno de fecha 15 de diciembre de 2.005, han manifestado su pretensión de abandonar el Programa de Vivienda.

II.- En un segundo listado de Autoconstructores, aprobado el día 19 de julio de 2.007 y una vez que han ido cubriéndose otras vacantes en el Grupo de los “7 Autoconstructores” *el resto de solicitantes que aparecen en la lista queda en situación de reserva pudiendo ser propuestos como Autoconstructores* para cubrir las que se ocasionen por renunciaciones.

III.- Siguiendo el orden de 2º listado y una vez que se ha comprobado que sigue manteniendo los requisitos para ser Autoconstructora, conforme establece el art. 52.1 del D. 127/2002 de 17 de abril, en relación con el D. 413/1990 de 26 de diciembre de adjudicación de viviendas de promoción pública, corresponde proponer para que formen parte del GRUPO DE 7 AUTOCONSTRUCTORES a:

- Zakaria Djelaili (DNI. X-5593950-M) con domicilio en la C/ Reyes Católicos, 3 piso 80
- José Luis Plata Carranza (DNI. 53.912.244-Z) con domicilio en C/ Emperador Trajano, 23-3º Izda.

SUPLENTES LLAMADOS A CUBRIR VACANTE	
FRANCISCA DE PAULA LABELLA GOMEZ	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
MIGUEL CANALES OCAÑA	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
MANUEL ANGEL GALASO MENA	Decaído en su derecho art. 76.3 LRJPAC
ANTONIO J. GUTIERREZ ADÁN	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
FERNANDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
MARÍA TERESA MARTÍNEZ RODADO	Decaído en su derecho art. 76.6 LRJPAC
ZAKARÍA DJELAILI	Comprobado artículo 52.1 D. 127/2002 y Disp. Adicional 21 T. Integrado 2008-2012 CUMPLE
ROCIO ANCHUELA GARZÓN	Decaída en su derecho art. 76.3 LRJPAC
JOAQUÍN HERMOSILLA EXPÓSITO	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
JOSE LUIS PLATA CARRANZA	Comprobado artículo 52.1 D. 127/2002 y Disp. Adicional 21 T. Integrado 2008-2012 CUMPLE
Mª ANGELES MARTÍNEZ RUIZ	Decaída en su derecho art. 76.3 LRJPAC
JUAN MANUEL HERMOSILLO EXPÓSITO	Renuncia al Programa art. 90 LRJPAC
SEBASTIAN GODY LUQUE	Decaído en su derecho art. 76.3 LRJPAC
JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Decaído en su derecho art. 76.3 LRJPAC

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Municipio de Andújar tiene competencia en materia de promoción y gestión de viviendas, de conformidad con el Art. 25.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril.

La adopción de medidas en materia de vivienda, suelo y urbanismo es una responsabilidad compartida entre las Administraciones Públicas, por ello el Excmo. Ayuntamiento de Andújar tiene suscrito Convenio-Programa con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de los programas de vivienda del III Plan Andaluz de Vivienda y suelo, entre los que se encuentra el Programa de Autoconstrucción.

El Programa de Autoconstrucción en Vegas de Triana seguirá ejecutándose según lo establecido en el D. 166/99 de 27 de julio, de conformidad con la Disposición Transitoria 2ª del D. 149/2003 de 10 de junio y para comprobar el cumplimiento del límite de ingresos de los Autoconstructores se ha aplicado la Disposición Adicional vigésimo primera de la Orden de 7 de julio de 2.009 por la que se publica el Texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 aprobado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009 de 9 de junio.

SEGUNDO.- La competencia para aprobar el listado definitivo de viviendas la tiene el Pleno de la Corporación, de conformidad con el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, (modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), punto q) “*las demás que expresamente le confieran le confieran las leyes*”, dicho artículo debe ser puesto en relación con el art. 12.2 del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre de adjudicación de viviendas de promoción pública, que establece que el listado definitivo, una vez expuesto y resueltas las reclamaciones, debe ser aprobado por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- De conformidad con la sección 3ª de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común (art. 90 y 91).

Art. 90.1: “Todo interesado podrá desistir de su solicitud, o cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico renunciar a su derecho”.

Art. 91.1: “Tanto el desistimiento como la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia”.

Art. 91.2: “La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia y declarará concluso el procedimiento”.

CUARTO.- Se procederá a la sustitución de un Autoconstructor, de conformidad con el Art. 33.5 párrafo segundo de la Orden de 27 de enero de 2.000 sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1.999-2.002, que reza del siguiente tenor literal “*Cuando haya un incumplimiento grave de las obligaciones o por renuncia voluntaria de uno o varios autoconstructores, se procederá a su sustitución mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento. El nuevo autoconstructor deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 52 del Decreto 127/2002 de 17 de abril.*”

La modificación de la lista de autoconstructores se comunicará a la correspondiente Delegación provincial”.

En cuanto a los requisitos establecidos en el art. 52 del Decreto 127/2002 de 17 de abril deberán ser tenidas en cuenta, además y con carácter subsidiario, como establece el artículo 30 del D166/1999 de 27 de julio (“Adjudicación de viviendas de Promoción Pública”), lo establecido en el D413/1990, de 26 de diciembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, para los procedimientos iniciados con anterioridad a la publicación del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007 aprobado mediante D 149/2003 de 10 de junio, conforme habilita la Disposición Transitoria Décima.

En virtud de lo expuesto, se redacta la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que por el Pleno de la Corporación se dicte acto administrativo por el que se acepte de plano la renuncia al Programa de vivienda de:

DOÑA YOLANDA MARTINEZ CARRILLO, Autoconstructora del Programa de Promoción Pública en Vegas de Triana en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2.005 y que mediante escrito de fecha 24/09/2009 manifestó su intención de abandonar voluntariamente el Programa.

DON ANTONIO VILLEGAS CACHINERO, Autoconstructor del Programa de Promoción Pública en Vegas de Triana en virtud del acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2.005 y que mediante escrito de fecha 24/09/2009 manifestó su intención de abandonar voluntariamente el Programa.

SEGUNDA.- Que una vez comprobados los requisitos del art. 52 del D127/2002 de 17 de abril, de modificación del D 166/1999 de 27 de julio por el que se aprueban los Programas del III Plan Andaluz de Vivienda y suelo, la aplicación del límite ingresos prevista en la Disposición Adic. 21ª del Texto integrado del Plan Concertado 2008/2012 y las normas establecidas en el D413/1990 de 26 de diciembre, que le son de aplicación a dicho expediente, que por el Pleno de la Corporación se acuerde:

I.- PROPONER A DON DJELAILI ZAKARIA y a DON JOSE LUIS PLATA CARRANZA EXPÓSITO solicitantes del Programa de “7 viviendas en Autoconstrucción en Vegas de Triana” para que pasen a formar parte del Grupo de los “7 autoconstructores”.

TERCERA.- Del acuerdo que se adopte se dará traslado a los interesados, al Negociado de Urbanismo y Vivienda, así como a la correspondiente Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales asistentes, expreso de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODECIMO.- APROBAR LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCESIÓN DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS MEDIANTE

AUTOBUSES PARA LA CIUDAD DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la propuesta de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios adoptada en su sesión celebrada el día 6 de julio de 2010, y cuyo texto literal dice:

“Por la Presidenta de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios se da lectura integra al Informe-Propuesta redactado por la Técnica de Contratación, con fecha 6 de julio de 2010, y cuyo tenor literal es el siguiente:= **“Asunto:** *Contratación de la Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de Concesión, de Transporte Urbano de Viajeros mediante autobuses para la ciudad de Andújar.*= **INFORMA:**= *No se han presentado proposiciones, según informe del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, dentro del plazo concedido para la contratación de la “Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de Concesión, de Transporte Urbano de Viajeros, mediante autobuses para la Ciudad de Andújar y su término municipal”, artículo 80.5 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. Procede que por el Órgano de Contratación, Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª, apartados 2 y 7, y artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, adopte resolución declarando desierta, por falta de licitadores, la contratación anteriormente referida”.*= En base al Informe-Propuesta anteriormente señalado, los miembros asistentes a la Mesa de Contratación de Obras y Servicios proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª, apartados 2 y 7, y artículo 40 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **ADOpte** el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Declarar desierto el Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación de la **“Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de Concesión, de Transporte Urbano de Viajeros, mediante autobuses para la ciudad de Andújar y su término municipal”** por falta de licitadores.

Segundo.- Dese traslado de la presente al Negociado de Obras y Servicios, al Negociado de Intervención y a Secretaria General”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DETERMINACIÓN DE DIAS FESTIVOS LOCALES EN ANDÚJAR PARA EL AÑO 2011.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en su sesión celebrada el día 13 de julio de 2010, siendo los acuerdos propuestos los siguientes:

PRIMERO.- Declarar días festivos locales para la Ciudad de Andújar en el año 2011 los siguientes:

- **Viernes 29 de Abril, con motivo de la Romería de la Virgen de la Cabeza.**
- **Viernes 9 de Septiembre, con motivo de las Ferias y Fiestas de Septiembre.**

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo e la Junta de Andalucía.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE HIJO PREDILECTO DE ANDÚJAR A DON JOAQUIN COLODRERO ÁVALOS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente incoado al efecto. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, que fue dictaminada favorablemente por el Órgano de Gestión de Cultura en sesión extraordinaria y urgente de 14 de

julio de 2010 y por la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior y Protocolo en sesión extraordinaria y urgente de 14 de julio de 2010, siendo el texto literal de la propuesta, el siguiente:

“Vista la propuesta formulada por el Órgano de Gestión de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Andújar de nombrar Hijo Predilecto de Andújar a D. Joaquín Colodrero Ávalos

Visto igualmente el Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar,

Visto el informe de la Técnico de Cultura que dice textualmente:

“El capítulo II del Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, de los Títulos de Hijo Predilecto y Adoptivo, en su artículo 3º dice textualmente en el punto 1 : *“la concesión del título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Andújar, sólo podrá recaer en quienes habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades y méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de la ciudad de Andújar y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.”*

En base a esto, **Dª Mª Ángeles Expósito López**, Técnico de Administración Especial de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, a petición del Sr. Concejal de Cultura y del Sr. Alcalde de la ciudad de Andújar, a fin de completar el expediente, iniciado **a propuesta del Órgano de Cultura** en su Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Mayo , para nombrar Hijo Predilecto de Andújar a **D. Joaquín Colodrero Ávalos**

INFORMA,

Que desde que se incoa el expediente, se han recibido a día de la fecha, una gran cantidad de adhesiones en apoyo de este reconocimiento.

Que solicita informe justificativo al Presidente de la Asociación Amigos del Patrimonio a fin de fundamentar esta propuesta y este emite la siguiente semblanza:

Semblanza de Joaquín Colodrero

Joaquín Colodrero Ávalos nace en Andújar el 31 de Diciembre de 1920. Acude al Colegio de San José, regentado por las Hijas de la Caridad, siendo Sor Josefina, de feliz memoria, su primera maestra. Pasa después al Colegio de los PP. Paúles, aquí en Andújar, y continúa luego en Tardajos (Burgos). Con la guerra civil, en 1936, hace que todos los alumnos sean devueltos a sus lugares de origen, regresando, pues, a Andújar en los días previos al mismo.

Pasada la contienda, realiza el servicio militar en Sevilla. Por su formación y aptitudes su labor se desarrolla en el Juzgado Militar. Su tiempo libre, aunque escaso, le permite realizar otras actividades, más lúdicas, y así forma parte de un grupo “La casa de Extremadura”, que le permite ejercer como actor profesional durante un tiempo.

Ya de regreso a su ciudad, sigue participando activamente en grupos juveniles con actividades muy diversas; actividades que estaban siempre destinadas a la recaudación de fondos para buenas causas.

En el seno de estos grupos y concretamente en la representación de la obra “El Divino impaciente”, conoce a la que será su esposa. Contraen matrimonio tras cuatro años de noviazgo, el 21 de Abril de 1950, siendo padres de cuatro hijos.

Desempeña la función de Vicesecretario de la Real Cofradía de Nuestra Señora de la Cabeza hasta 1957, año en el que pasó a ser el Secretario, casi perpetuo, de la misma, pues cesó por la edad con la vigencia de los nuevos Estatutos. Sin embargo continuó como Secretario de la Comisión Nacional de Cofradías de Ntra. Sra. De la Cabeza algunos años más.

Ha sido el primer pregonero de la Cofradía de S. Eufasio, patrón de la ciudad. Ha pregonado las Fiestas de la Virgen de la Cabeza en Colomera, Marmolejo, Rute, Linares y Sevilla.

En 1993 pronuncia el pregón de la romería de abril de la Virgen de la cabeza en Andújar. Además ha sido el pregonero de diferentes peñas romeras y peregrinas de la localidad así como de la mayoría de las cofradías filiales: Colomera, Marmolejo, Bailén, Linares, etc.

Por otra parte, hay que destacar sus muchas intervenciones en numerosos actos culturales. Igualmente hay que reseñar que en 1986 estrenó en el desaparecido Teatro Avenida su poema dramático en tres actos “en Andújar y en abril”.

Su densa labor poética y de servicio a la real cofradía matriz de ntra. sra. de la cabeza le ha hecho merecedor, junto a su esposa, del nombramiento como diputados de honor y hermanos mayores honorarios, en 1988 y en 1993, respectivamente.

En 1997 recibe la distinción de Romero de Oro por parte de la cofradía y del ayuntamiento. La Peña Peregrinos del Alba lo nombra Peregrino del Año en 1998. Esta misma asociación cultural le publica su libro de poemas “Siempre con Ella” en este mismo año.

En el año 2005 el ayuntamiento le concede su nombre a un paseo de la ciudad.

En el actual año, 2010, la asociación cultural Peregrinos del Alba le ha publicado el poemario “Cantares con luz de alba”.

Que apoyándome en criterios puramente Técnicos de la Gestión Cultural, entiendo que es un honor para una ciudad incrementar el libro de sus hijos predilectos, toda vez que esto supone un enriquecimiento del Patrimonio Local, por lo que traslado a las autoridades competentes la conveniencia de nombrar a D. Joaquín Colodrero Ávalos hijo predilecto de la Ciudad de Andújar, habiendo comprobado que se cumplen los requisitos exigidos por el Reglamento de Honores y distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar.”

Vistas las adhesiones que a esta propuesta se han sumado, a saber:

- Peña el Madroño
- Peña Romera Tomate con Sal
- Grupo de Teatro Dionisos
- Asociación Amigos del Patrimonio
- José Reca Galaso
- Real Hermandad de la Santísima Virgen de la Cabeza de Málaga
- IES Sierra Morena
- Cámara de Comercio de Andújar
- M^a José Casas Gavilán
- Andrés Borrego Toledano.
- Asociación Humanitaria Agape Betania Andújar.
- M^a Teresa González Serrano
- Lucas Sánchez Muro.
- Francisco Palencia Cortés
- Colegio Virgen de la Cabeza
- Juan Manuel Barrero Macías
- Hermandad de San Eufasio
- Asociación Montilla Bono
- Asamblea Local de Cruz Roja.
- Junta Local de Andújar de la Asociación Española contra el Cáncer.
- Agrupación Romera Virgen de la Cabeza Peña Bien Voy.
- Peña Romera Las Palmeras
- Centro de Estudios Marianos “Historiador Sacedo Olid”
- Enrique Gómez Martínez
- Familia Fuentes-Martín
- Agrupación Local de Andújar “Partido Socialista Obrero Español”
- Caseta Andaluza Cultural “Virgen de la Cabeza”
- Luís de Haro Gisbert
- María Garzón Álvarez
- La Diputación de la Real e Ilustre Cofradía Matriz de la Santísima Virgen de la Cabeza de Andújar.
- Radio Andújar
- .C.E. La garrocha de Sierra Morena
- Asociación Sociocultural Getsemaní Teatro.
- Cofradía Virgen de la Cabeza de Mengíbar.
- Hermandad y Cofradía de Hermanos Nazarenos de Jesús Preso y Ntra Sra. Del Rosario.
- Real Cofradía de Nuestra Señora de la Santísima Virgen de la Cabeza de Torredonjimeno.
- Cofradía Ntra Sra. María Stma. De las Angustias de Torredonjimeno.
- Asociación la Tortuga de Mengíbar.
- Asociación Cultural Peregrinos del Alba
- Alfonso Aranda Pérez
- Raúl Camacho Córdoba
- David Llori Trujillo
- Juan Caballero Gallego
- Miguel Expósito Navarro
- Miguel Ángel Montero Reca

- Juan García Jurado
- Juan Carlos Amaro Meca
- Juan Reza Ruiz
- Manuel García Puig
- Pilar García Puig
- M^a Ángeles de la Torre de la Casa
- Ana M^a Pérez Pérez
- Antonio Meca Pontiveros
- Vicente Navarro Medina
- Josefa Valenzuela Saeta
- Emilia Gaeta Torres
- Francisco Valenzuela Pancorbo
- Genaro Maya Galán
- Jesús Vicioso Hoyo
- Sergio López Torres
- Miguel Fernández Sánchez
- Elena Inmaculada Vicioso Hoyo
- Juan Lanzas Martos
- José M^a Serrano Simarro
- Juan Manuel Gijón Cruz
- Alonso Lerma Acosta
- Emilio Acosta Cintos
- Francisco Acosta Gijón
- Esteban Navarro Lumbrera.
- Juan Lorente Torres.
- Miguel Gijón Moya
- José Fuentes Reyes.
- Bernardo García Criado
- Antonio Martos González
- Santiago Acosta Liébana
- Francisco Javier Vicioso Hoyo.
- Alonso Criado Sánchez.
- Manuel Chica Castellano.
- Antonio Lara Polaina.
- Natalia Gómez Beltrán.
- Rosa María Sanpedro Moreno.
- Pedro García Andreu.
- Emilia Hidalgo Iglesias.
- Juan Iglesias Cobo.
- M^a de la Sierra Polaina Mata
- M^a Victoria Arellano Martínez.
- Ángel Valenzuela Saeta.
- Manuel A. Damas Martínez.
- Esperanza Navarro Medina.
- Manuel Millán Vilches.
- M^a Rosario Gómez Valenzuela
- Casildo Jesús Vicioso Medina.
- Emilia Hoyo Torres.
- Francisco Vilches Ramos.
- Juan Luis Chica Moreno
- Antonio Jesús Martos Sepúlveda.
- Ramsés Molina Labrador.
- Francisco Ramón Valenzuela Saeta.
- Ángel Valenzuela Pancorbo
- Josefa Valenzuela Acosta.
- Manuel Ronquillo Merino.
- Federación de Peñas Romeras y Marianas de Andújar.

- Peña Romera “Las Carretas”.
- Agrumerca.
- Encarnación Donate Palomino.
- José Ramón Arco Moya.
- Francisca Zamora del Moral.
- Antonio Francisco Ajenjo Fernández.
- Alfredo Ybarra Lara.
- Parque Natural Sierra de Andújar.
- Casimiro Ávila
- Pablo Alberto Mondéjar Expósito.
- Pablo Arroyo Fernández.
- Pedro Luís Martínez López.
- Lourdes de la Torre León.
- Juan J. Caño Serrano.
- Pedro García Navas.
- Antonio López Malpica.
- Cristina Cortijos Díaz
- Encarnación Sabuquillo Gámiz
- José María Fernández Garzón.
- Juan González Expósito.
- Juan Carlos González Robles.
- Sergio Expósito López.
- Ramón Díaz Criado.
- Juan Gabriel Pérez Sabuquillo.
- Miguel Ángel Pérez Sabuquillo.
- Juan José Cámara Carpio.
- Plantilla de la Empresa Hijos de Agustín Solas, S.L.
- José Solas Raya
- Francisco López Gómez.
- Jesús López Blanco.
- Antonia Gómez Gavilán.
- Miguel Aguayo Lara.
- Ascensión Contreras Aguilera.
- Federico López Valderrama.
- Antonio Ureña Parraga
- Juan Federico López Contreras.
- Juan Alberto López Horno.
- Juan F. López Valderrama
- José Ruano Lara.
- Juan Carlos Rodríguez Ruiz.
- Julián Pérez Medina.
- Restaurante El Buen Gusto II.
- Manuel Luna Cubero
- Salvador López Santiago
- Julio Ángel López Santiago Hotel Sierra de Andújar.
- Restaurante El Buen Gusto I
- Maximiano Ortega Díaz.
- Empresa Martos-Ortega, C.B
- Luís Martos Martínez
- Juan Navarro Casado.
- Juan Navarro Delgado.
- Empresa Asesoría Iniesta
- José Iniesta Estepa
- Asociación Cultural “Peregrinos del Amanecer” de Alcalá la Real.
- Diego Ramón Utrera Álvarez.
- Pablo Utrera Cardeñas.
- Francisco Navarro Pérez

- José Carmona Lara.
- Peña “ Entre olivos y pinares” de Arjonilla.
- Juan M^a Ureña Lara.
- Joaquina Díaz
- Cofradía Virgen de la Cabeza de Arjonilla.
- José Cledera González
- Paqui Pérez Mercado.
- Ramón Gómez López.
- Antonio Sánchez Cobo.
- Manuel Meca Pontiveros.
- Silvia Ruíz Casas.
- María Quirós Gómez.
- M^a Dolores Barranco Plaza.
- Miguel Toribio Peña.
- Arturo Olmo Bosque
- Francisco Criado Gómez
- Eva García Jiménez.
- Miguel Aglio García
- Martín del Moral Sequera.
- Ramón Guerra Cervera.
- Andrés Sánchez Simón.
- Bernardo Quirós Estepa.
- Francisco Criado Gómez. Peña el Chaparrón .
- Pedro Jesús García-Rabadán Delgado.
- Manuel Pérez Sequera.
- Peña Romera “Alegría de Sierra Morena”.
- Real Santuario “Virgen de la Cabeza”. Comunidad de Padres Trinitarios.
- Juan Miguel Gascón Álamo.
- M^a Carmen Gallego Gómez
- Francisco Carmona Limón.
- Plataforma “Andújar Industrial”
- Peña Aires de Romería.
- Asociación Mariana de Anderos.
- Asociación Musical “Maestro Amador”
- Partido Andalucista. Agrupación Local de Andújar.
- Asociación Cultural Andújar Andalusí.
- Asociación Juvenil “Blas Infante Pérez de Vargas” de Andújar.
- Sociedad San Vicente de Paúl.
- IES Ntra Sra. De la Cabeza de Andújar.
- Archicofradía de Nuestro Padre Jesús en su agonía del Huerto y Nuestra Señora de los Dolores
- Peña Flamenca Los Romeros.
- M^a Carmen Lorenzo Cabrera.
- Alfonso Gómez Palomino.
- Antonio Gómez del Moral
- Antonio Gómez Palomino.
- Asociación Cultural Peña el Puro.
- Paqui Esteban Pedrajas.
- María Rueda Ruíz
- Pedro Barahona Padilla
- Elías Cabrera Fernández
- Eduardo Polaina Soca
- Juan Martos Ruíz.
- José Antonio Pancorbo Valenzuela
- Josefa Gómez Valenzuela
- Lucía Gómez Valenzuela
- Isabel Valenzuela Pancorbo
- Encarnación Martos Malpica

- María Robles Moya
- M^a Victoria Mimbrera Medina
- Bernabé Gómez Valenzuela.
- Antonia Torrús Ortega
- Asociación Cultural “Amanecer Romero” Virgen de la Cabeza.
- Juan Rivillas Jurado.
- Asociación de Familiares y Enfermos de Alzheimer 26 de Marzo.
- Izquierda Unida (Andújar)
- Partido Popular (Andújar)
- Manuel García Ibañez.

Visto el Certificado emitido por la Secretaria del Órgano de Cultura, celebrado el día 14 de Julio de 2010, en el que se dictamina por UNANIMIDAD aprobar dicha propuesta de nombramiento,

Visto el Certificado del Secretario de la Comisión Informativa permanente de Personal, Régimen Interior y Protocolo, celebrada el día 14 de Julio de 2010, en la que se dictaminó por unanimidad igualmente este nombramiento

PROPONGO AL PLENO:

Primero.- Aprobar la Concesión a D. Joaquín Colodrero Ávalos, del Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Andújar.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que, en su caso, se adopte, al Negociado de Cultura y a Alcaldía, para proseguir la tramitación del expediente, en particular la determinación de fecha en que se reunirá la Corporación municipal para hacer entrega, en sesión solemne, del diploma y de las insignias que acrediten las distinciones.”

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA CONDONACIÓN DEL CANON DEL AGUA EN EL 2010 A LOS AGRICULTORES DE ANDUJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Registro General el día 12 de julio de 2010, con número de registro 11.388 y que tras el consenso con los demás grupos políticos que conforman esta Corporación Municipal, se declara institucional con el siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Por todos son conocidos los cuantiosos daños producidos por las intensas lluvias que el término de Andújar ha padecido este invierno pasado, dando lugar a la aprobación por parte de este pleno municipal el pasado día 17 de junio de 2010, de una moción institucional con diversos acuerdos instando a las distintas Administraciones implicadas, Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamiento, a realizar las medidas oportunas para tratar de minimizar los daños causados y evitar la repetición de dichos daños.

Al día de la fecha los damnificados se han podido acoger con mejor o peor resultado, a las medidas de apoyo recogidas en la Ley 3/2010 y a la Orden 1703/2010 de 24 de junio por la que se desarrolla el artículo 6 de dicha Ley, en lo referente a las explotaciones ganaderas y agrícolas.

Los perjuicios producidos en las explotaciones agrícolas son especialmente gravosas, toda vez que a los daños producidos en las infraestructuras de regadío, canales, acequias, casetas de máquinas, motores, transformadores eléctricos, caminos de acceso, se suman el lamentable estado de las tierras, el destierre producido por las escorrentías, o la sedimentación de lodos, que ha dejado improductivo el terreno para varia cosechas, ya que en la mayoría de ellas no se ha podido laborear ni sembrar absolutamente nada.

Si a todo esto le sumamos que el actual sistema de pago por utilización de agua para regadío “canon de riego” está establecido para las parcelas agrícolas en función de las hectáreas, es decir, una cuota por hectárea de terreno, hace que se den situaciones en las que los agricultores no puedan utilizar el agua para

riego, al no tener la infraestructura de riego en condiciones o simplemente no haber podido sembrar nada, contribuyendo aún más a la pérdida de renta de nuestros agricultores que pasan en estos momentos por situaciones económicas de gran precariedad debido a la situación actual del sector.

Por todo lo anteriormente, y para evitar en la medida de lo posible, los efectos negativos para el sector agrícola y ganadero de Andújar que el canon de riego supone para ellos, la Corporación en Pleno propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- El Ayuntamiento de Andújar en Pleno, insta a la Agencia Andaluza del Agua, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a la condonación del canon del agua en el 2.010 a los agricultores de Andújar afectados por las inundaciones acaecidas en fechas pasadas.

2º.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente y a la Agencia Andaluza del Agua a través de su Dirección Provincial en Jaén de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y a los sindicatos agrarios con implantación en Andújar (ASAJA, COAG, UPA)."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL MINISTERIO DEL INTERIOR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA COMISARIA DE POLICIA NACIONAL EN ANDUJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en principio fue presentada por el Grupo del P.P. en el Registro Municipal el día 12 de julio de 2010 con el número 11.389 y que tras el consenso de todos los grupos que forman la corporación y la aceptación de una enmienda del Grupo Municipal del PSOE, se convierte en institucional con el siguiente texto:

“La seguridad ciudadana es uno de los valores más preciados en toda sociedad civilizada y moderna, y lógicamente, estaremos en condiciones de propiciar la misma, en la medida que se cuente con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios así como con los equipamientos e instalaciones adecuados para garantizar la prestación de dicho servicio público tan básico y necesario

En el caso de Andújar, tanto la Policía Local como el resto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil) día a día trabajan por garantizar en nuestro municipio dicha seguridad ciudadana. No obstante, en el caso de la Policía Nacional, es de sobra conocido, que el edificio y las instalaciones que actualmente ocupan, ubicado en la Corredera San Bartolomé, cuenta con innumerables deficiencias derivadas de su antigüedad y falta de mantenimiento, hasta el punto de incidir muy negativamente en las condiciones mínimas de salubridad e higiene en el trabajo de los agentes que allí trabajan. Dicha situación ha sido denunciada de forma reiterada, tanto a nivel profesional como sindical, y la situación ha devenido en insostenible, todo ello sin obviar la mala imagen que se asocia a dicho servicio público, cuando éste se presta en condiciones tan precarias.

Dicha situación, advertida hace años, propició el ofrecimiento del Ayuntamiento de Andújar al Ministerio del Interior de un solar ubicado en el Polígono Puerta Madrid para que se construyera una Nueva Comisaría de Policía Nacional en nuestro municipio. Así, por acuerdo de Pleno de fecha 15 de Marzo del 2007, el Ayuntamiento de Andújar cedió gratuitamente la propiedad al Ministerio del Interior-Ministerio de Economía-Hacienda, de la parcela III-14 del Polígono Puerta Madrid, con una superficie registral de 1.334 m2, para la construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional, y en la medida que dicha parcela, a su vez, había sido cedida previamente al Ayuntamiento de Andújar por el extinto Instituto Nacional de la Vivienda mediante escritura pública de fecha 24 de Julio de 1980, para el destino escolar-guardería, se solicitó la modificación de dicha condición resolutoria para de ésta forma consolidar la cesión acordada y cambiar el destino de la parcela de guardería a Comisaría de Policía Nacional.

Comunicada dicha cesión así como la petición de modificar la condición resolutoria para permitir que en vez de una guardería se permitiese construir la citada Comisaría de Policía Nacional, al Ministerio de

la Vivienda, éste mediante resolución del Director General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de fecha 11 de Octubre de 2007 acordó:

- Resolver la cesión gratuita acordada mediante escritura de fecha 24 de Julio de 1980 a favor del Ayuntamiento de la referida parcela del Polígono Puerta Madrid.
- Proponer al Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, dependiente del Ministerio del Interior para que, si lo considera oportuno, inicie los trámites para que se le ceda la parcela III-14 del Polígono Puerta Madrid, y que dicha cesión quede sujeta a la condición de construir en dicha parcela una Comisaría de Policía Nacional.

Recibida dicha Resolución por el Ayuntamiento de Andújar, la misma fue remitida para su conocimiento y solicitud de inicio del correspondiente expediente de cesión a la referida Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado, en fecha 10 de Enero del 2.008, sin que hasta la fecha se tenga constancia de si se ha solicitado de forma efectiva y si se ha realizado la meritada cesión, siendo lo cierto que han transcurrido más de 2 años y aún, no solo no se ha construido la nueva Comisaría de Policía Nacional, sino que tampoco se ha presentado proyecto alguno para su ejecución.

Por todo lo expuesto, el Partido Popular propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

A C U E R D O S:

1º.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar manifiesta su preocupación por el lamentable estado de deterioro en el que se encuentra el edificio de la actual Comisaría de la Policía Nacional de Andújar, así como las precarias condiciones de salubridad e higiene en las que trabajan los agentes de dicho Cuerpo de Policía Nacional.

2º.- El Pleno de la Corporación Municipal manifiesta la necesidad urgente de construir un nuevo edificio que albergue las nuevas dependencias de la Comisaría de Policía Nacional en la parcela III-14, ubicada en el Polígono Puerta Madrid.

3º.- Asumido el compromiso de construcción de la nueva Comisaría de Policía Nacional por el Ministerio del Interior y dada la situación de deterioro de la Comisaría de la Policía Nacional de Andújar, hasta tanto se construya una nueva Comisaría en la parcela III-14 del Polígono Puerta de Madrid, que el Ayuntamiento de Andújar, en ara de la colaboración institucional y para solucionar el problema de forma inmediata, ceda en la medida de sus posibilidades al Ministerio del Interior unas instalaciones adecuadas para el desempeño de las funciones del Cuerpo Superior de Policía en Andújar.

4º.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Ministerio del Interior a que, a través de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, realice los trámites oportunos para la urgente construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en Andújar, habilitando partida presupuestaria en el ejercicio corriente o en su caso, en los Presupuestos Generales del Estado para el 2011.

5º.- Dar traslado de la presente Moción al Ministerio del Interior, a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Jaén, a la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado, a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados, a los Sindicatos de Policía Nacional con representación en la Provincia de Jaén, así como al Comisario Jefe de la Comisaría de Policía Nacional de Andújar”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los señores y señoras Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOLICITANDO LA UBICACIÓN EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE UNA UNIDAD DE TRATAMIENTO ONCOLÓGICO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en un principio fue presentada por

el Grupo Municipal Andalucista y que tras el consenso de todos los grupos políticos que forman la Corporación se convierte en institucional con el siguiente texto:

“Con esta moción la Corporación Municipal de Andújar recoge las inquietudes de nuestras Asociaciones Sociales y propone al Pleno de esta Corporación la consideración y adopción de los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Consejería de Salud que por medio del S.A.S, abra en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar una unidad de tratamiento oncológico.
2. Trasladar dicho acuerdo al Consejero de Salud, al Delegado Provincial de Salud de Jaén y a todos los grupos políticos del Parlamento Andaluz.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL PER (ACTUAL PROFEA).- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que un principio fue presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro Municipal el día 12 de julio bajo el número 11.405 y que tras el consenso de todos los grupos políticos que forman la Corporación, se convierte en institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En las últimas décadas el mundo rural de Andalucía ha experimentado una profunda transformación, que se ha materializado en una mejora significativa de las condiciones de vida de nuestros pueblos, y en la reducción de los desequilibrios producidos por anteriores etapas. En este escenario, las políticas de desarrollo rural y los planes de empleo rural han desempeñado un papel fundamental.

Las políticas de desarrollo rural, fundamentales para una tierra vinculada históricamente a la agricultura y al medio rural, han tenido importantes resultados en Andalucía, impulsando proyectos empresariales y consiguiendo que ningún pueblo de nuestra Comunidad Autónoma desaparezca. Nuestro país ha apostado por dar un nuevo impulso a las políticas de desarrollo rural mediante el Plan de Desarrollo Rural Sostenible para el periodo 2010-2014. Su novedad reside en el hecho de que, por primera vez, en todas las Comunidades Autónomas se va a poner en marcha lo que constituye una auténtica política rural de Estado.

En Andalucía, destaca el Programa Andaluz de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, puesto en marcha en 2009, con una inversión de 516 millones de euros hasta 2015, que articula un amplio abanico de medidas ordenadas en planes de actuación, adaptados a las necesidades de los diferentes territorios andaluces, contando para ello con la participación de los 52 Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Del mismo modo, la utilidad social del Plan de Empleo Rural en el desarrollo de nuestros pueblos es incuestionable. Sin el PER y el subsidio agrario los campos de Andalucía y Extremadura habrían sufrido un empobrecimiento gravísimo y progresivo, que habría desembocado en la despoblación de extensas zonas rurales. De forma simultánea, el movimiento migratorio habría agravado los problemas en las grandes ciudades.

En los últimos meses estamos padeciendo ataques ofensivos y declaraciones que perjudican seriamente la imagen de Andalucía, extendiendo el tópico de la Andalucía subsidiada y poniendo en tela de juicio la vigencia del PER, y la renta y subsidio agrario, con el argumento de que la crisis hace necesario ahorrar mediante el recorte a los trabajadores eventuales agrarios. Estas declaraciones se efectúan desde el más absoluto desconocimiento de la realidad socioeconómica de Andalucía y menosprecian la función social, económica y de cohesión del PER, y del subsidio y la renta agraria.

El Plan de Empleo Rural (PER), actual PROFEA (Programa de Fomento del Empleo Agrario), no es un subsidio, sino un plan de inversiones en infraestructuras que financia el Gobierno en pueblos de Andalucía y Extremadura, para la mejora de nuestros pueblos y zonas rurales. Este plan, creado no sólo para trabajadores cualificados y no cualificados del Régimen Especial Agrario, sino también para trabajadores del Régimen General, tiene como objetivos fundamentales: la protección ante el desempleo, la generación de nuevos puestos de trabajo, así como la formación de los trabajadores agrarios.

Algunos de los logros del PER son haber logrado, entre otras cosas, frenar el éxodo hacia la ciudad de muchos andaluces y andaluzas, así como el despoblamiento de muchas zonas rurales de nuestra tierra. Estas iniciativas han demostrado su alta rentabilidad económica, social, medioambiental y demográfica, haciendo del medio rural andaluz un espacio de igualdad de oportunidades, que refuerza la cohesión social y territorial de Andalucía. Aparte de los beneficios que el propio Plan ha venido generando, es importante destacar los efectos negativos que ha evitado, como la aparición de barrios de “aluvión” en nuestras ciudades y capitales, o el abandono y degradación de nuestros campos y zonas rurales.

Por otro lado, en cuanto al subsidio y la renta agraria son un tipo de subsidio por desempleo propio de los trabajadores eventuales agrarios, dados de alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En base a lo anterior constituyen un derecho que adquieren los trabajadores eventuales agrarios mediante la cotización a la Seguridad Social, lo mismo que cualquier otro trabajador. El PER no es ningún sistema de beneficencia, como quieren hacer creer, determinados sectores, al resto de la población, mediante críticas demagógicas que desacreditan a los andaluces y andaluzas.

El subsidio agrario apenas alcanza el 1,8% de todas las prestaciones por desempleo en España. En 2007, el desempleo de los trabajadores agrarios andaluces supuso 56 millones de euros, cifra que este año ha bajado a 52 millones. El peso relativo del subsidio agrario, respecto del resto de prestaciones por desempleo, se ha reducido del 5,12% al 3,92%.

Desde el inicio de la crisis ha descendido un 9,3% el número de beneficiarios en el campo, frente al crecimiento del 28,7% de los perceptores de otras prestaciones de desempleo, la mayoría de ellos en comunidades como Cataluña y Madrid. Con la crisis, las prestaciones por desempleo se han incrementado en Cataluña un 144%, lo que supone 43 puntos por encima del registrado en Andalucía. Si la comparación la hacemos con Madrid, donde ha aumentado el 133%, la diferencia de crecimiento es de 32 puntos. En Valencia el incremento ha sido del 192%. En Andalucía el aumento ha sido del 101%, aunque este dato lo obvian los “voceros” que en los últimos meses han atacado al PER y al subsidio agrario.

Las manifestaciones críticas esgrimen en ocasiones el dato de que este año el Gobierno de España ha rebajado de 35 a 20 las peonadas necesarias para acceder a la prestación. Lo que callan es que se hizo para atender la escasez de trabajo agrario provocada por el invierno de temporales continuos que hemos sufrido en Andalucía. Está claro que no interesa contar toda la verdad, ya que son declaraciones malintencionadas encaminadas a crear un clima de rechazo (mediante “dardos” indiciarios) y confusión intencionada (hablar de PER cuando realmente se refieren al subsidio agrario). A quienes promueven estos ataques, no les interesa reconocer, ni se molestan por conocer, la realidad del medio rural andaluz.

Los trabajadores eventuales agrarios cotizan como los demás trabajadores y tienen derecho a recibir la protección por desempleo que tienen reconocida.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDOS

01. Rechazar contundentemente los ataques vertidos contra el PER (actual PROFEA), y la renta y subsidio agrario, realizados desde el más absoluto desconocimiento, teniendo en cuenta los positivos efectos que la implantación y ejecución de dichos proyectos han supuesto como generadores de empleo de los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, facilitando su acceso al mercado laboral, y contribuyendo, de este modo, a

una mejora considerable de las infraestructuras y servicios en aquellos territorios donde se han llevado a efecto.

1

22. Reconocer la importancia del sector agrario en Andalucía no sólo por su número de activos, ocupados y afiliados, sino también en su contribución al crecimiento del conjunto de la economía andaluza.

3

43. Defender que nos encontramos ante un derecho de los trabajadores eventuales agrarios adquiridos mediante su cotización a la Seguridad Social.

5

64. Reconocer los beneficios que el PER (actual PROFEA) ha supuesto tanto para los ciudadanos como para los municipios”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMONOVENO.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- I).- **URGENCIAS:** No se produjeron.

- II).- **RUEGOS Y PREGUNTAS:** Tras diversas intervenciones de los distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidos horas. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Ana Herrera Cárdenas.